

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,  
LOGÍSTICA Y GESTIÓN  
PCA/MBA

4860 - 4891

107599

SECCION 1ª N° 5800 /

LAS CONDES, 05 OCT 2020

**OFICINA DE PARTES**  
VISTOS:

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos/ Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- El artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- La necesidad de contratar el servicio de traslado de pasajeros para ser utilizado por las distintas unidades de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el ejercicio de sus funciones.
- Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de **\$1.863.440.-;**

	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	30	\$4.581	\$137.430 /
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$6.691	\$200.730 /
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$13.121	\$328.025 /
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$13.121	\$328.025 /
Secretario Municipal	3	1	25	\$13.619	\$340.475 /
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$13.121	\$328.025 /
Auditor Dirección de Control	8	1	30	\$6.691	\$200.730 /
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.863.440 /</b>

- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto

Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de /  
Municipalidades.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Cotización remitida por la Empresa de Transportes Transvip SpA, Rut N°76.102.176-1, con /  
fecha 10 de septiembre de 2020.
2. Pedido de Materiales N°105.724, de fecha 10 de septiembre de 2020./
3. El Acta N°88 en que consta el Acuerdo N°689 de la Comisión Evaluadora y de Control de  
Gastos, de fecha 11 de septiembre de 2020, rectificadora mediante Acta N°93, de fecha 25 de  
septiembre de 2020.
4. El Informe de Imputación N° 7814, de fecha 15 de septiembre de 2020, de la Dirección de /  
Administración y Finanzas.
5. El Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, de septiembre de 2020, que /  
justifica la contratación directa en los términos propuestos.

**DECRETO**

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la  
Empresa de Transportes Transvip SpA, Rut N°76.102.176-1, representada legalmente por don  
Santiago Caicedo Señores, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en  
Agustinas N°640, piso 5, comuna de Santiago, Región Metropolitana, para la contratación del /  
servicio de traslado de pasajeros para ser utilizado por las distintas unidades de la Dirección de  
Desarrollo Comunitario en el ejercicio de sus funciones, lo anterior según cotización y  
Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo  
presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de  
personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las  
100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que,  
por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7  
letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, /  
debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de  
personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las  
100 UTM..-

2. **CONTRATASE** con la Empresa de Transportes Transvip SpA, Rut N°76.102.176-1,  
precedentemente individualizada, servicio de traslado de pasajeros para ser utilizado por las /  
distintas unidades de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el ejercicio de sus funciones,  
por un monto total de hasta \$2.000.000, exento de IVA.



3. El Valor del contrato con la empresa es por un monto total de hasta \$2.000.000, exento de IVA. El pago se realizará mediante Estados de Pago, cada vez que la empresa lo requiera, de acuerdo con la tarifa indicada en la cotización señalada y con el consumo realizado.
4. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa presentar la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Director de Desarrollo Comunitario. La empresa deberá indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

La factura por la prestación del servicio contratado, deberá ser entregada dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado, debiendo indicar a lo menos el Servicio realizado.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- i. Precio total del contrato.
- ii. Monto a pagar.
- iii. Monto total pagos acumulados.
- iv. Saldo por pagar.
- v. Fecha de término del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio, o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

5. La vigencia de la presente contratación será desde el 1 de octubre de 2020 y durará hasta el 31 de diciembre de 2020.
6. Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario la supervisión del presente contrato.
7. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.



9. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.007.001; Contracuenta: 5320822008; Programas: \$2.000.000 Apoyo a la Gestión de Programas, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N° 7814, de fecha 15 de septiembre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
10. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las Órdenes de Compra correspondientes a nombre de la empresa por la suma total de hasta \$2.000.000, exento de IVA, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Control
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes